



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 23 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 3488, de fecha 25 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **SANTOS CHOQUEHUANCA MARINO**, identificado con **DNI N° 42491066**, en representación de los padres de familia de la I.E “Luis Antonio Paredes Maceda”, solicita apoyo económico para solventar gastos de actividades institucionales, por motivo de su aniversario,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **SANTOS CHOQUEHUANCA MARINO**, domicilio legal en Caserío de Lacchan del Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos actividades institucionales, por motivo de aniversario,

Que, mediante Informe N° 0273-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 14 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, eleva la solicitud de apoyo para celebración de actividades a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico,

Que, con Informe N° 768-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **SANTOS CHOQUEHUANCA MARINO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 628-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 22 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2019-MPI/ALC.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **SANTOS CHOQUEHUANCA MARINO**, en representación de los padres de familia de la I.E "Luis Antonio Paredes Maceda", con domicilio legal en el Caserío Lacchan s/n del Distrito de Sondorillo y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos actividades institucionales, por motivo de su aniversario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **SANTOS CHOQUEHUANCA MARINO**, en representación de los padres de familia de la I.E "Luis Antonio Paredes Maceda", así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

- C. c.
- ✓ CM
  - ✓ G. Adm
  - ✓ Of. de Tesorería
  - ✓ Portal Web
  - ✓ Archivo G.
  - ✓ RR. HH

REGION PURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

*[Firma]*

Lic. **Gerardo Huayama Neira**  
ALCALDE